

Bogotá D.C., 29 de enero de 2020
SDM-SC- 18419 / 2020

Señor (a):
ERICK MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ
DIAGONAL 73 A No. 38 A-40 SUR ARBOLIZADORA ALTA
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 308574 / 2019

Señor GONZALEZ, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000022785680 de fecha 15/01/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución CERRADO tal como se muestra a continuación:

472 Motivos de Devolución José Mauricio Gómez Dirección Errada No Reside 07 FEB '20		Desconocido Rehusado Cerrado Fallecido Fuerza Mayor No Existe Número No Reclamado No Contactado No Segurado		
Fecha 1: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor: C.C. 9536464 Mensajero		Fecha 2: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor: 10 FEB '20 Mensajero		
G.C. Centro de Distribución: C. 21 Pisos		G.C. Centro de Distribución: C. 9536464 Mensajero		
Observaciones: F. Rojo y Blanco P. Blanca 11.27		Observaciones: Cas. 1082670		

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ERICK MAURICID GDNZALEZ GONZALEZ		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1018422088		
ESTADU DE LA PERSONA :	ACTIVA		

Los de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DIAG 73A 38A 40 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ERICK8001@GMAIL.COM
Teléfono:	7312056	Teléfono móvil:	3133575157

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.0175

POSTALMESA

Código Mensajería: **11200167**

Código de Mensajería: **11200167**

YG215960866CO

YG215960866CO

YAC.CENTRO

CENTRO A

Nombre/ Razón Social: DA SGGOTA - Comercio Exterior Movilidad y Subdesarrollo

Dirección: Calle 19 No 37 - 38

Código Postal: 11000000

Teléfono: 36404400 EXT 3310

Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: ERICK MAURICIO GONZALEZ SANCHEZ

Dirección: Calle 73A No 36A - 45 SUR

Código Postal: 11041185

Teléfono: 3125831330/78197

Código Operativo: 11036464

Nombre/ Razón Social: José Mauricio Gómez

Dirección: Calle 73A No 36A - 45 SUR

Código Postal: 11041185

Teléfono: 3125831330/78197

Código Operativo: 11036464

Nombre/ Razón Social: DA SGGOTA - Comercio Exterior Movilidad y Subdesarrollo

Dirección: Calle 19 No 37 - 38

Código Postal: 11000000

Teléfono: 36404400 EXT 3310

Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: ERICK MAURICIO GONZALEZ SANCHEZ

Dirección: Calle 73A No 36A - 45 SUR

Código Postal: 11041185

Teléfono: 3125831330/78197

Código Operativo: 11036464

Nombre/ Razón Social: José Mauricio Gómez

Dirección: Calle 73A No 36A - 45 SUR

Código Postal: 11041185

Teléfono: 3125831330/78197

Código Operativo: 11036464

Secretaría Distrital de Movilidad
 : 13 # 37 - 35
 : Teléfono: (1) 364 9400
 : movilidadbogota.gov.co
 : Ubicación: Línea 195



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No.115 de fecha 2019/02/07.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 275237 de fecha 03/26/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: *“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”,* de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de exoneración de pago del nombrado comparendo, se le informa que estas fueron remitidas a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaria Distrital de Movilidad tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 18432 / 2019.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

PROYECTÓ: DIANA VARELA

Bogotá D.C., 29 de enero de 2020
SDM-SC- 18419 / 2020

Señor (a):
ERICK MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ
DIAGONAL 73 A No. 38 A-40 SUR ARBOLIZADORA ALTA
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 308574 / 2019

Señor GONZALEZ, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000022785680 de fecha 15/01/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución CERRADO tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ERICK MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1018422088
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DIAG 73A 38A 40 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ERICK6901@GMAIL.COM
Teléfono:	7312056	Teléfono móvil:	3133676167

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 012 517-9 PORTEXPRER Fecha por Admisión: 21/01/2019 15:44:38 Código de Admisión: 1203187 Código de Devolución: YG215960866CO		
Nombre/ Razón Social: UAC CENTRO Dirección: DIAGONAL 73A 38A 40 SUR Teléfono: 7312056/1334/107 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Referencia: 11001000000022785680 Teléfono: 3848400 EXT 8310 Código Postal: 111311000 Dpto: BOGOTÁ D.C. Cédula Operativa: 11111587	Nombre/ Razón Social: ERICK MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ Dirección: DIAGONAL 73A 38A 40 SUR Teléfono: 7312056/1334/107 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111341186 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Fecha de entrega: 21 ENE '19 Fecha de entrega: 24 ENE '19 Observaciones del cliente: COMPARENDO CERRADO C.C. 9536464 Mensajero C.C. 9536464

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No.115 de fecha 2019/02/07.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 275237 de fecha 03/26/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de exoneración de pago del nombrado comparendo, se le informa que estas fueron remitidas a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaria Distrital de Movilidad tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 18432 / 2019.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: OIANA VARELA

Bogotá D.C., 29 de enero de 2020
SDM-SC 18432 / 2019

Doctora:
IVY YOJANA SEPÚLVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

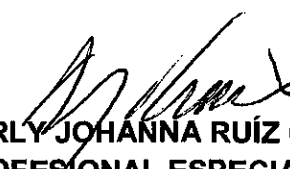
REF: REMISIÓN RESPUESTA SDM – 308574 / 2019

Doctora Sepúlveda Aguirre:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 14367 de 2011- Funcionario sin competencia. "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente", toda vez que, la petición refiere exoneración de pago del con respecto del comparendo No.11001000000022785680 de fecha 15/01/2019

Remitimos las solicitudes impetrada por el (la) señor(a) **ERICK MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1018422088, por ser tema de su competencia.

Atentamente,


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

ANEXO SDM-308574-2019
C.CO ERICK MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ
DIAGONAL 73 A NO.38 A-40 SUR ARBOLIZADORA ALTA
CIUDAD
PROYECTÓ DIANA VARELA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17900

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-308574/ ERICK MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-18419 d eI 29 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

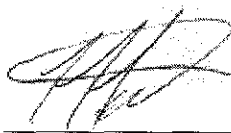
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

308574.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)